INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION.

En la ciudad de Salto del Guaira, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los once días del mes de setiembre del año dos mil quince, siendo las diez horas, se reúnen el **Comité de Evaluación de Ofertas** Presentadas por el llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2015 "SERVICIO DE SEGURO DE VEHICULOS Y OMNIBUS" Rubro 260** Recursos Propios de la Municipalidad de Salto del Guaira, integrado por el *Lic. Mario Ricardo Servían, Ing. Diego Esteban Avalos, Oliver Mereles Aranda Aux de la U.O.C y la Abog Liz Rosana Maciel*, todos designados según Resolución Municipal **Nº 04/2015**, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de Sobres realizado el **07/09/2015** de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

Nº de PAC	**286.239**
Nombre del llamado	**SERVICIO DE SEGURO DE VEHICULOS Y OMNIBUS**
Modalidad	**CONTRATACION DIRECTA**
Disponibilidad	**74.500.000**
Adjudicación	**POR EL TOTAL**

ANTECEDENTES:

1- **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:** El Acto de Apertura de Sobres, se realizó el día siete de Setiembre del año dos mil quince a las 08:00 en presencia del Encargado de la U.O.C, el Ing. Diego Esteban Avalos y el Sr. Oliver Mereles Aranda, Auxiliar de la U.O.C, y la Abog Liz Rosana Maciel Así mismo fue presentada una oferta correspondiente a la siguiente empresa: **EL PRODUCTOR S.A DE SEGUROS** en la fecha y hora establecida en la Carta de Invitación.

2. COPIA DE LAS SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS COORESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

No se realizaron solicitudes y aclaraciones.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 62º, INCISO 1), DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Se procede al análisis y evaluación respectiva de las ofertas presentadas conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 60 y 61.

Acorde a lo establecido en el PBC – Metodología de la Evaluación, se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

Liz Rosana Maciel E.
Abogada
Mat. Nº 23862

Diego Esteban Avalos
Responsable de la U.O.C.

Oliver Mereles
Auxiliar de U.O.C.

4. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO SEGÚN ART. 62 INC. 1

Acorde a lo establecido en el PBC – Metodología de la Evaluación, se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

DOCUMENTOS DE CARACTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter substancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

DOCUMENTOS	EL PRODUCTOR S.A DE SEGUROS
Formulario de Oferta: **presenta una oferta por el Valor de Gs. 72.238.100 (Guaranies Setenta y dos millones doscientos treinta y ocho mil cien).**	**Cumple**
Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta. **Presenta por el valor total de Gs. 2.167.143 (Guaranies Dos millones cientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y tres).**	**Cumple**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o Limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	**Cumple**
Fotocopia simple de la cedula de Identidad del firmante de la oferta (en caso de persona física). Presenta constancia de SIPE N° 1365414 activos todos los documentos	**Cumple**
Presenta constancia de SIPE N° 1365414 activos todos los documentos.	**Cumple**
Constitución de Sociedad Presenta constancia de SIPE N° 1365414 activos todos los documentos	**Cumple**
Balances de los últimos años 2012.2013 y 2014. Presenta constancia de SIPE N° 1365414 activos todos los documentos	**Cumple**
Las Reaseguradoras deben estar inscriptas en los registros de la Superintendencia de seguros.	**Cumple**
Constancia de Reaseguradoras	**Cumple**
Margen de Solvencia 5,48 %	**Cumple**

Según lo establece en el Art. 61 Método de Evaluación punto número 3 del Dto. Reglamentario. Nº 21.909/03. Expresa que. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación.

Se debe tener en cuenta que es un requisito esencial el cumplimiento con la capacidad legal decidida en los incisos "a" y "b" del art 40 de la ley Nº 2051/03. Conforme a la verificación de comité de evaluación de oferta en los sistemas **SINARH,** se constató que el representante legal de la empresa, **EL PRODUCTOR S.A DE SEGUROS,** la misma no se encuentra afectado a la función pública bajo ninguna figura

5. TABLA COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA OFERENTE	OFERTAS
1	EL PRODUCTOR S.A DE SEGUROS	72.238.100

RESULTADO: NO SE PRODUJERON ERRORES ARITMETICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

Oliver Merelc
Auxiliar de U.O.C.

Roxana Maciel E.
Abogada
Mat. Nº 23062

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA
Unid. Over de Contrataciones

Diego Esteban Avalos
Responsable de la U.O.C.

Art. 61 punto 3 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/2003. Se selecciona a la empresa **EL PRODUCTOR S.A DE SEGUROS,** como la propuesta con el precio más bajo provisoriamente para su evaluación y según lo verificado en la oferta se ajusta a los requisitos de la licitación así como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación y el Art. 63 del Dto. Reglamentario N° 21.909/03. La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

OBSERVACION: la disponibilidad presupuestaria asciende a la suma total de **Gs. 74.500.000 (Guaraníes Setenta y cuatro millones quinientos mil)** y la totalidad del servicio asciende a la suma total de **Gs. 72.238.100 (Guaraníes Setenta y dos millones doscientos treinta y ocho mil cien)**.Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 6.225/2011 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley Nº 2051/2003" y la evaluación técnica y económica de la oferta el Comité de Evaluación.

RECOMIENDA a la Intendencia Municipal, salvo mejor parecer cuanto sigue: -

a) **ADJUDICAR**, por el llamado a Contratación Directa: **"SERVICIO DE SEGURO DE VEHICULOS Y OMNIBUS"**, **PAC Nº 286.239,** a la siguiente firma: -

a.) **EL PRODUCTOR S.A DE SEGUROS:** por un monto total de **Gs. 72.238.100** (Guaraníes Setenta y dos millones doscientos treinta y ocho mil cien), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos.

- Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
- Presente el precio evaluado como el segundo más bajo

7. LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN:

Por tanto no habiendo circunstancia que lo amerite, el Comité de Evaluación, siendo las diez horas cuarenta y cuatro minutos del día once de setiembre del año dos mil quince, emite con absoluta independencia de criterios, sugiriendo **ADJUDICAR** a la Empresa **EL PRODUCTOR S.A DE SEGUROS CON RUC Nº 80021607-5,** por presentar la mejor oferta y por cumplir con todas las especificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, además posee la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Liz Rosana Maciel E.
Abogada
Mat. Nº 23062

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA
Unid. Oper. de Contrataciones

Diego Esteban Avalos
Responsable de la U.O.C.

Oliver Mereis
Auxiliar de U.O.C.

8. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

- *Lic. Mario Ricardo Servian* *Firma:* _____
  Miembro del Comité

- *Ing. Diego Esteban Ayala Nu* *Firma:* _____
  Miembro del Comité

- *Abog. Liz Rosana Maciel* *firma:* _____
  Miembro del Comité

Oliver Mereles
Auxiliar de U.O.C.

- *Oliver Mereles Aranda* *firma:* _____
  Miembro del Comité